

DEVOLUCIÓN, PERCEPCION 35% RG 4815 PARA QUIENES SON EMPLEADOS EN RELACION DE DEPENDENCIA 4TA CATEGORIA

PASO 1: Ingresar CUIT y Clave



PASO 2: Consultar en el servicio "Mis Retenciones" el detalle de las percepciones



Por devolución o cómputo como pago a cuenta de la percepción del 35% sobre operaciones con moneda extranjera, consultá primero el impuesto "217 - SICORE impuesto a las ganancias" y luego el "219 - SICORE impuesto a los bienes personales". En ambos casos elegí "Percepciones". Solo tené en cuenta los resultados correspondientes a los Regímenes 591 al 600 inclusive.

CUIT del retenido :

Nombre :

CUIT del agente :

Exportar para aplicativo :

Nombre :

Impuesto retenido :

Retención : Percepción : Retención y/o Percepción :

Fecha Ret./Perc. : Desde : Hasta : (ddMMaaaa)

Fecha Comprobante : Desde : Hasta : (ddMMaaaa)

Período :

PASO 3: Ingresar al servicio

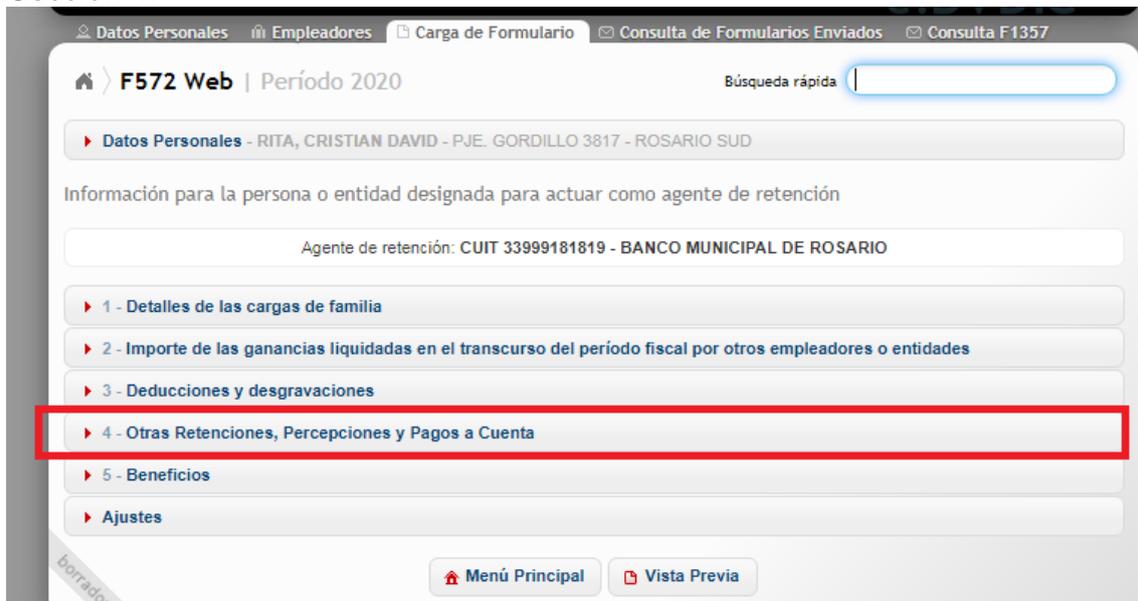


PASO 4: Elegir periodo. Para el 2020 hay tiempo hasta el 31/03/2021.



PASO 5: Cargar el detalle de percepciones extraído del servicio "Mis Retenciones" en la siguiente sección.

Sección 4:





Paso 6: Una vez realizada la carga de todo el F.572, seleccionar enviar al empleador para que se tomen las deducciones correspondientes.



¿Se pueden actualmente declarar las percepciones de compra de dólares por el Aplicativo SIRADIG?

Aún no se encuentra habilitada su carga, según pruebas sistémicas realizadas a diciembre de 2020. Se espera que aparezca un botón en la sección "4. Agregar Retenciones/Percepciones/Pagos a cuenta/Retenciones RG 4885/20 Compra de moneda extranjera". (Chequeado) por última vez el día 18/01/2021)